



002 1200110
001 10 296 46



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

N° 003 -2016-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 26 ABR 2016

EL PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE JUNIN.

VISTO:

El informe N° 041-2015-GRJ-SGDC-LDHG, de fecha 15 de octubre del 2015, sobre la Institución Educativa N° 30455, "Inmaculada Concepción de María", ubicado en la intersección de la Av. Manuel Madrid y Jr. Jauja S/N, Distrito de Paccha, Provincia de Jauja, Departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres"- SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;



Que, con el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, del 25 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);



Que, según los numerales 20.1 y 20.3 del artículo 20°, del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, según el numeral 11.8 del Artículo 11°, del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2015-GRJ/PR, artículo primero, se conforma la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de



esfuerzos e integración de propuestas, que se construyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de emergencia y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana.

Que, según los numerales 28.2 y 28.4 del Artículo 24°, del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son sub procesos de la estimación del riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se ha establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres;



Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2015-GRJ/PR, Artículo 1° se conforma la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, para la preparación, respuesta y rehabilitación, con sus respectivos órganos de apoyo ante la ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana;



Que mediante el Oficio N° 0163-2015-A/MDP.J. , presentado por el alcalde de la Municipalidad distrital de Paccha, C.P.C Samuel A. Dávila Veliz, quien solicita inspección técnica del estado situacional de la I.E. N° 30455 "Inmaculada Concepción de María", ubicado en la intersección de la Av. Manuel Madrid y Jr. Jauja S/N, Distrito de Paccha, Provincia de Jauja, Departamento de Junín.

Que mediante el informe N°041-2015-GRJ-SGDC-LDHG, y en atención al oficio N°0163-2015-A/MDP.J. , se recomienda declarar en Situación De Alto Riesgo dicha infraestructura, por el mal estado y deterioro de sus componentes estructurales que lo estiman en situación de peligro inminente a derrumbarse, asimismo por los años que cuenta, supera su vida útil.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Sub Gerencia de Defensa Civil; y la oficina Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en situación de Alto Riesgo, la INSTITUCION EDUCATIVA N° 30455 "Inmaculada Concepción de María ", ubicado en la intersección de la Av. Manuel Madrid y Jr. Jauja S/N, Distrito de Paccha, Provincia de Jauja, Departamento de Junín, por el mal estado de conservación y deterioro de sus componentes estructurales que lo califican en situación de peligro inminente a derruirse.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Paccha, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, al Director de la Institución Educativa N°30455 "Inmaculada Concepción de María", realizar las gestiones en bien de la sociedad estudiantil.

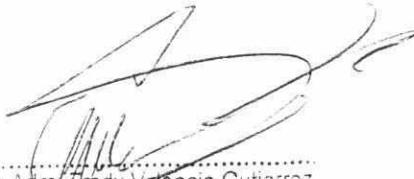


ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR al Director de la Institución Educativa N° 30455 "Inmaculada Concepción de María", del Distrito de Paccha, en coordinación con los padres de familia y autoridades del Distrito en mención, establecer las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo, colocar cintas reflectoras de seguridad, en el perímetro de la infraestructura dañada.

ARTICULO TERCERO.-TRASCRIBIR, una copia de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Paccha, Municipalidad Provincial de Jauja y a la dirección de la Institución Educativa N° 30455 "Inmaculada Concepción de María ", del Distrito de Paccha.

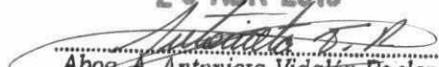


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Lic. Adm. Freddy Valencia Gutierrez
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 ABR 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Roolles
SECRETARIA GENERAL